



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de julio de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, CORRESPONDIENTE A 2025.

Instruido por la delegada de Cooperación Internacional expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, y conforme a la documentación obrante en dicho expediente la jefa de negociado de la delegación de Cooperación Internacional, Ana García Moreno, emitió informe con propuesta de resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, ante la demanda de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y en virtud a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que reconoce el papel fundamental de los Entes Locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, reafirma su compromiso con los países en desarrollo. En coherencia con dicho compromiso, este Ayuntamiento destina, como ha venido haciendo en ejercicios anteriores, presupuesto para financiar proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con el objetivo de contribuir al avance hacia un desarrollo sostenible que promueva la mejora de la calidad de vida de todas las personas, combatiendo la pobreza y las desigualdades en todas sus dimensiones, sin dejar a nadie atrás.

2º. En este contexto, esta Delegación de Cooperación Internacional con el esfuerzo de las ONGD, como agentes prioritarios en desarrollo y entidades sociales, adquiere la responsabilidad y el compromiso de participar y contribuir a la erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades, promoviendo el desarrollo humano, social, cultural y económico sostenible de los grupos humanos, comunidades y países en desarrollo, incluyéndose en el marco de esta convocatoria aquellas acciones que tengan por objeto proteger y salvar vidas,

1/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

prevenir y aliviar el sufrimiento humano, resguardar y restablecer los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, sobrevenidas en el tiempo, y garantizar la protección en el futuro de dicha población.

3º. Desde esta delegación se apoya a las ONGD, como agentes prioritarios en desarrollo, y entidades sociales que programen o ejecuten proyectos de desarrollo orientados a la contribución de un mundo más justo e igualitario, en donde nuestras sociedades desempeñan un papel fundamental en cuanto a las causas que generan el empobrecimiento y los conflictos, así como en las consecuencias que estos generan. Del mismo modo, se apoya a las entidades que, a través de acciones de Ayuda Humanitaria, atienden a personas afectadas por catástrofes humanas o naturales. Todo ello, integrando de forma transversal la equidad de género y la promoción efectiva de la igualdad.

4º. El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y de Ayuda Humanitaria, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2025.

5º. La convocatoria se incluyó en el Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento de 2025, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 10 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 85, de 8 de mayo de 2025.

6º. La Intervención de Fondos emite documento contable RC "Retención de Crédito", contabilizado con número de operación 202520002392000, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (85.700€).

7º. La delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, el 30 de junio de 2025, emite providencia de incoación del expediente de concesión de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025.

8º. Borrador de la convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria correspondiente a 2025.

9º. Informe favorable emitido por jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 30 de junio de 2025.

10º. Propuesta de resolución contenida en el informe expedido por la jefa de negociado de la delegación de Cooperación Internacional, de fecha 2 de julio de 2025.

2/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

11º. Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad expedido por, Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 2025.

MARCO NORMATIVO

I.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

II.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

V.-Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

VI.-Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

VII.-Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

VIII.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones.

IX.-Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

X.-Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

XI.-Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162, de 26 de agosto de 2019.

XII.-Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la

3/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzca, entre otras, la convocatoria pública de subvenciones de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

XIII.-Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 10 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 85, de 8 de mayo de 2025

XIV.-Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 "Reducción de las Desigualdades", dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Formales y procedimentales

PRIMERO.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

En virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008, de fecha 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 10 de julio de 2023, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, órgano de existencia preceptiva en este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley de Bases del Régimen Local, entre otras atribuciones, la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de instrucción de la convocatoria, al tratarse de concurrencia competitiva, se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Plan Estratégico de Subvenciones y al Plan de Acción de 2025 de este Ayuntamiento.

Asimismo, la convocatoria se adecúa a lo dispuesto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de

4/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en la medida en que resulten de aplicación a las entidades locales en el ejercicio de sus competencias en materia de cooperación.

TERCERO.- SOBRE LA TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES.

De la instrucción del procedimiento se concluye que:

a) Con fecha 26 de mayo de 2016, se adoptó Acuerdo Plenario sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, entre ellas, la convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

b) Con el objetivo de dar respuesta a la creciente demanda de las ONGD, este Ayuntamiento manifiesta su voluntad de colaborar en la financiación de los proyectos desarrollados por aquellas que se adecúen a los criterios establecidos en la convocatoria y que estén debidamente registradas en esta localidad. Con ello, se persigue fomentar la participación activa de la ciudadanía en el ámbito de la cooperación y el desarrollo.

c) Que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes de este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/489 por importe de 85.700€ y distribuida de la siguiente forma:

- La cantidad de hasta SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (75.200€), correspondiente a la línea de subvención a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.
- La cantidad de hasta DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500€), correspondiente a la línea de subvención a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

d) Que para la aprobación de la convocatoria, y con carácter previo, se emitió por la delegada de Cooperación Internacional providencia de incoación de expediente de la mencionada convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria en el ejercicio 2025.

e) Se redacta borrador de la convocatoria, y se emite por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional informe en sentido favorable de aprobación de la convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a 2025 conforme a la

5/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

normativa vigente.

f) La jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, con fecha 7 de julio de 2025, emite informe con propuesta de resolución favorable a la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno Local, de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria correspondiente a 2025.

g) Consta en el expediente informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento con fecha 7 de julio de 2025, en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad en esta fase del procedimiento, en los términos y condiciones establecidos en dicho informe.

Conforme a los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho expresados en el informe con propuesta de resolución emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, y el informe de la Viceinterventora de este Ayuntamiento; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria correspondiente a 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

PRIMERA. MARCO NORMATIVO.

La presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, se efectúa al amparo y de conformidad a:

- la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023,
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

6/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Administraciones Públicas,

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones,
- Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global,
- la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019,
- el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 10 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 85, de 8 de mayo de 2025.

Todo ello, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015, y en consecuencia, de la "Estrategia de Desarrollo sostenible 2030", aprobada en junio de 2021 por el Consejo de Ministros. Con la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones, se pretende contribuir a la aplicación de dicha Agenda 2030 para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, bajo el principio fundamental de no dejar a nadie atrás.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, ante la demanda de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y en virtud a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que reconoce el papel fundamental de los Entes Locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, reafirma su compromiso con los países en desarrollo. En consecuencia, este Ayuntamiento destina, como ha venido haciendo en ejercicios anteriores, una partida presupuestaria para financiar proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con el objetivo de contribuir a que dichos países y sus sociedades avancen hacia un desarrollo sostenible que mejore la vida de todas las personas, mediante la lucha contra la pobreza y las desigualdades en todas sus dimensiones, sin dejar a nadie atrás.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y de Ayuda Humanitaria, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2025, que asciende a un importe de 85.700€.

7/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos en materia de educación para el desarrollo y sensibilización social, así como las acciones de emergencias.

Atendiendo a su finalidad se establecen dos líneas de subvenciones:

Primera.- Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo, para la financiación de acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades, promoviendo el desarrollo humano, social, cultural y económico sostenible de los grupos humanos, comunidades y países en desarrollo.

Con objeto de mejorar la calidad y aumentar el impacto de las acciones, se fomenta la concentración de los esfuerzos y recursos en las zonas geográficas y sectores de cooperación que se consideran como prioritarios.

En este marco de actuación se consideran como:

1. Países y poblaciones prioritarias:
 - Los países de menor índice de Desarrollo Humano, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
 - Población Saharaui, por la cercanía, presencia tradicional, vínculos y sólida relación con la cooperación chiclanera.
 - Campos de personas refugiadas.
 - Países empobrecidos por causas de conflictos bélicos y territorios Palestinos.
 - Comunidades vulnerables de países con Índice de Desarrollo Humano alto y muy alto.
 - Marruecos.

2. Prioridades sectoriales:
 - Democracia, derechos humanos y fortalecimiento institucional.
 - Seguridad alimentaria.
 - Equidad de género.
 - Sostenibilidad ambiental.
 - Desarrollo económico y productivo sostenible.
 - Servicios sociales básicos:
 - Salud.
 - Educación.
 - Agua y saneamiento.
 - Vivienda digna.
 - Fortalecimiento de sistemas públicos para su provisión.

Estas zonas geográficas y sectores prioritarios, tendrán carácter preferente, sin perjuicio de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

financiación de proyectos de interés social en otros sectores y/o áreas geográficas.

Segunda.- Subvenciones a Proyectos en materia de Ayuda Humanitaria, destinadas a la financiación de proyectos orientados a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, resguardar y restablecer los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, sobrevenidas en el tiempo, y garantizar la protección en el futuro de dicha población.

Deberá cumplir los principios básicos de la acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.

1. Las acciones humanitarias deberán abordar alguna de las siguientes líneas estratégicas:
 - Respuesta a crisis crónicas o crisis olvidadas: Intervenciones dirigidas a poblaciones afectadas por conflictos, guerras, catástrofes naturales, epidemias o pandemias. Se priorizará la protección de mujeres, infancia, personas mayores y personas con discapacidad, así como acciones de prevención y preparación ante estas situaciones.
 - Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre.
 - Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales: Medidas destinadas a reducir el riesgo de desastres, protegiendo a la población ante amenazas inminentes de origen natural.

TERCERA. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

La presente convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 64-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2025, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (85.700€), distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (75.200€), correspondiente a la línea de subvención de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.
2. La cantidad de hasta DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500€), correspondiente a la línea de subvención de proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

9/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN.

1. Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
- c) Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de la presente convocatoria.

- e) Acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria con una experiencia mínima de dos años.
- f) En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
- g) Carecer de ánimo de lucro.
- h) De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en desarrollo.
- i) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- j) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar, ya sea de forma directa o bien a través de la contraparte local.
- k) La contraparte local deberá estar legalmente constituida y carecer de ánimo de lucro.
- l) Tener presentadas la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por este Ayuntamiento, en caso de que el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

10/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- a) Las organizaciones y entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aquellas que estén incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- c) Instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.
- d) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

SEXTA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

SÉPTIMA. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo normalizado de formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, trámite "Solicitud de Subvención" https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=CHICLANA&idioma=1&asas_ide_asu=3787 o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley

11/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la parte interesada para que, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante pueda consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que se opusiera a ello, debiendo aportar entonces dicha documentación:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Acreditación de que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera de sus delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en caso de que el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

La presentación de la solicitud de subvención constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes junto al (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la persona que presenta la solicitud para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
 - Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
 - Estatutos actualizados de la entidad en los que se acredite carecer de ánimo de lucro.
 - Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).

12/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:
 - Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.
 - En relación a la contraparte local, deberá aportar:
 - Documentación acreditativa de estar legalmente constituida, aportando su inscripción en los correspondientes registros oficiales del país.
 - Declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención o, en su caso, de su propia experiencia y la capacidad operativa necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.
 - Acreditación o declaración de haber participado en la identificación y formulación de la intervención, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.
 - En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.
8. Certificación de la composición actual Junta Directiva de la entidad (Anexo II).
9. Proyecto debidamente cumplimentado (Anexo IV).

No es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a esta administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (Anexo III), para que esta delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

El formulario de solicitud y la documentación aportada deberán estar redactada en español. En caso de que se estén en otro idioma, deberá acompañarse de la correspondiente

13/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

traducción o documento explicativo en castellano.

NOVENA. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

El importe concedido a cada proyecto, en la línea de subvenciones de Cooperación para el Desarrollo, en ningún caso, será superior al 85% del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos. Del 15% restante al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes, y el resto podrá corresponder a aportaciones de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otras entidades financiadoras, públicas o privadas. La subvención concedida, en su caso, nunca excederá del 20% del presupuesto total destinado en la presente convocatoria, es decir la cantidad de 15.040€.

El importe concedido a cada proyecto en la línea de Ayuda Humanitaria, en ningún caso, será superior a 3.500€, debiendo aportar la entidad solicitante al menos un 5% del coste total del proyecto.

En el caso de que, una vez asignado el importe correspondiente a cada entidad, quedara presupuesto disponible en una de las líneas de subvención, dicho remanente podrá ser reasignado a la otra línea, siempre que existan solicitudes pendientes en esta última y se cumplan los requisitos establecidos para su concesión.

La subvención concedida no podrá ser transferida a organizaciones intermedias, distintas de la organización local contraparte.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

DÉCIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de

14/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

DECIMAPRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Las subvenciones se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el Anexo V y Anexo VI según corresponda, de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, ambas personas empleadas públicas de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios que se recogen en el Anexo V o Anexo VI, según corresponda.

Criterios de Valoración de solicitudes en materia de Cooperación para el Desarrollo (Anexo V):

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante (Baremación mínima de 12 puntos):

- Experiencia en cooperación al desarrollo:
 - Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y /o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
 - Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
- Compromiso con la zona:
 - Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
 - Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
 - Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al

15/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

proyecto. (2 puntos).

- Presencia activa en la localidad:
 - Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto).
 - Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera. (1 punto por cada una, con un máximo de 6).
 - Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos).

2. Adecuación a las prioridades sectoriales y geográficas (Baremación mínima 6 de puntos):

Sectores de Intervención:

- Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mas relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 5).
- Servicios sociales básicos:
 - Salud.
 - Educación.
 - Agua y saneamiento.
 - Vivienda digna.
 - Fortalecimiento de sistemas públicos para su provisión.(Puntuar un máximo de 2 servicios, cada uno de ellos con 1 puntos).
- Igualdad de género y, en particular, el empoderamiento político, social y económico de las mujeres y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres. (1 punto).
- Protección del medio ambiente, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y fomento de la transición ecológica justa. (1 punto).
- Acceso a la salud y fortalecimiento de los sistemas sanitarios. (1 punto).
- Lucha contra el hambre, mediante una seguridad alimentaria nutricional y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles. (1 punto).
- Crecimiento económico incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos con especial hincapié en el medio rural, e impulse una transición digital que no deje a nadie atrás.(1 punto).
- Promoción de la democracia y el Estado de derecho. (1 punto).

Zonas geográficas (Baremación mínima de 1 punto):

- Países con Índice de Desarrollo Humano Bajo, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (Puntuar con 3 puntos).
- Población saharai y los campos de personas refugiadas. (Puntuar con 3 puntos).
- Territorios palestinos y países con conflictos bélicos. (Puntuar con 3

16/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

puntos).

- Países con Índice de Desarrollo Humano Medio. (Puntuar con 2 puntos).
- Comunidades vulnerables de Países con Índice de Desarrollo Humano Alto y muy Alto. (Puntuar con 1 punto).
- Marruecos. (Puntuar con 1 punto).

3. Criterios de valoración del proyecto (Baremación mínima de 40 puntos):

- **Descripción:** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).
 - Claridad expositiva y coherencia en la información.
 - Utilización de lenguaje inclusivo.
- **Identificación:** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país.
 - Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención.
 - Descripción y análisis de la problemática.
 - Descripción del impacto de género.
- **Pertinencia:** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Actuación demandada por las personas beneficiarias.
 - Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas.
 - Efecto en la brecha de género.
- **Eficiencia y Eficacia:** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla.
 - Especificidad y validez de indicadores.
 - Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto.
 - Grado de desglose presupuestario.
 - Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto.
 - Coherencia y grado de descripción de actividades.
 - El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto.
 - Enfoque de género.
- **Participación de la población beneficiaria:** (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directas e indirectas.
 - Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto.
 - Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada.

17/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.
- **Impacto:** (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).
 - Efectos de la intervención en la población y en el contexto.
 - Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados.
 - Impacto de género.
 - Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental.
 - Impacto en términos de fortalecimiento del poder local.
- **Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad:** (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).
 - Viabilidad económica-financiera.
 - Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico.
 - El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.

Los proyectos presentados a esta convocatoria en materia de Cooperación para el Desarrollo, podrán ser subvencionados si obtienen una puntuación mínima de 59 puntos.

Criterios de Valoración de solicitudes en materia de Ayuda Humanitaria:

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante (Baremación mínima de 12 puntos):

- Experiencia en cooperación al desarrollo:
 - Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y /o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
 - Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
- Compromiso con la zona:
 - Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
 - Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).
 - Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).
- Presencia activa en la localidad:
 - Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto).
 - Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en

18/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Chiclana de la Frontera. (1 punto por cada una, con un máximo de 6).

- Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos).

2. Sectores de Intervención (Baremación mínima de 6 puntos):

- Además de los principios fundamentales de la acción humanitaria (Humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia), el proyecto interviene en los siguientes principios relevantes: (Puntuar cada uno de ellos con 1 punto).
 - Universalidad.
 - Participación de las personas damnificadas.
 - Empoderamiento.
 - Rendición de cuentas.
 - Protección.
- Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 5).
- Igualdad de género y, en particular, el empoderamiento político, social y económico de las mujeres y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres. (1 punto).
- Protección del medio ambiente, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y fomento de la transición ecológica justa. (1 punto).
- Acceso a la salud y fortalecimiento de los sistemas sanitarios. (1 punto).
- Lucha contra el hambre, mediante una seguridad alimentaria nutricional y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles. (1 punto).
- Crecimiento económico incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos con especial hincapié en el medio rural, e impulse una transición digital que no deje a nadie atrás.(1 punto).
- Promoción de la democracia y el Estado de derecho. (1 punto).

3. Criterios Sectoriales (Baremación mínima de 3 puntos):

- Respuesta a crisis crónicas o crisis olvidadas: Intervenciones dirigidas a poblaciones afectadas por conflictos, guerras, catástrofes naturales, epidemias o pandemias. Se priorizará la protección de mujeres, infancia, personas mayores y personas con discapacidad, así como acciones de prevención y preparación ante estas situaciones.
 - Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre.
 - Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales: Medidas destinadas a reducir el riesgo de desastres, protegiendo a la población ante amenazas inminentes de origen natural.
- (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).

19/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

4. Criterios de Intervención (Baremación mínima de 3 puntos):

- Gravedad de la crisis.
- Atención a situaciones prolongadas en el tiempo.
(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).

5. Criterios de valoración del proyecto (Baremación mínima de 40 puntos):

- Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Claridad expositiva y coherencia en la información.
 - Utilización de lenguaje inclusivo.
- Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país.
 - Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención.
 - Descripción y análisis de la problemática.
 - Descripción del impacto de género.
- Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Actuación demandada por las personas beneficiarias.
 - Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas.
 - Efecto en la brecha de género.
- Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla.
 - Especificidad y validez de indicadores.
 - Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto.
 - Grado de desglose presupuestario.
 - Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto.
 - Coherencia y grado de descripción de actividades.
 - El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto.
 - Enfoque de género.
- Participación de la población beneficiaria (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).
 - Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directos e indirectos.
 - Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto.
 - Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada.
 - Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas

20/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

fases y acciones del proyecto.

- **Impacto** (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).
 - Efectos de la intervención en la población y en el contexto.
 - Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados.
 - Impacto de género.
 - Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental.
 - Impacto en términos de fortalecimiento del poder local.
- **Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad** (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).
 - Viabilidad económica-financiera.
 - Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico.
 - El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.

Se podrán subvencionar los proyectos presentados en materia de Ayuda Humanitaria que alcancen una puntuación mínima de 66 puntos.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, y en caso de sobrante del crédito asignado a cada línea de la convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración obtenida.

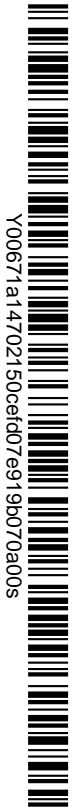
DECIMASEGUNDA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y NOTIFICACIÓN. ALEGACIONES, REFORMULACIÓN Y RENUNCIA.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando el Anexo VII:

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la convocatoria respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a). Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

b). Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de 10 días otorgados sin que las beneficiarias provisionales hayan reformulado, o bien hayan comunicado su renuncia.

DECIMATERCERA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>)

de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y en el tablón de edictos de la delegación de Cooperación Internacional, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de

22/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

solicitudes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VIII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

DECIMACUARTA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2025 de este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El abono de la subvención concedida se realizará de forma fraccionada, es decir, el 75% con carácter anticipado previo a la justificación y simultáneamente a la aprobación de la concesión por el órgano competente, y el pago del 25% restante se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto la entidad beneficiaria esté

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

incurra en un expediente de reintegro.

DECIMAQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Cumplir con el propósito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a tal fin, los proyectos presentados a la presente convocatoria deberán estar alineados y contribuir al logro de sus Objetivos.
3. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
4. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión, en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
5. Destinar en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
6. Mostrar en los bienes inventariables adquiridos, el escudo del Ayuntamiento y el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional en lugar visible.
7. Acreditar las medidas de difusión y publicidad adoptadas en lo que respecta a proyectos de esta convocatoria, debiéndose concretar el lugar y medio donde se inserte dicha difusión o publicidad (prensa, página web, redes sociales...).
8. Visibilizar la subvención concedida en los materiales y productos de difusión del proyecto, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, merchandising, carteles, publicaciones, audiovisual, redes sociales...) y hacer constar que se realiza con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo XII). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán

24/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
9. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.
 10. Custodiar la documentación justificativa de la subvención en tanto no prescriba la acción de reintegro.
 11. Facilitar cuanta documentación sea requerida por esta Delegación, en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
 12. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que la Intervención Municipal estime necesarias conforme a las Ordenanzas Generales de Subvenciones de este Ayuntamiento.

DECIMASEXTA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- cambios de organización local en la que recaiga la ejecución del proyecto,
- cambios de localización del proyecto,
- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial y hasta un máximo de seis meses, ni con posterioridad al 31 de diciembre de 2025),
- ampliación del plazo de justificación,
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas, que implique un reajuste de las mismas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cuando se produzcan remanentes siempre y cuando se alcance el cumplimiento pleno de los objetivos por una utilización eficiente de los recursos,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

constituyen una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y al menos, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación a la finalización de dicho plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá justificarse de forma

25/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

suficiente y tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, indicándose expresamente que no se vulneran intereses ni derechos de terceros, además de no alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afectar al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

DECIMASÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Adoptado el acuerdo de resolución de concesión de la subvención por el órgano competente, las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de dicha subvención a los fines para los que fue concedida, y proceder a la **justificación íntegra del proyecto** presentando la cuenta justificativa, desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y como máximo, hasta el 31 de marzo de 2026.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, al menos, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación a la finalización del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceras personas o entidades, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano

26/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

concedente.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al Anexo IX debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, y se deberá:
 - Justificar el cumplimiento del proyecto y de las condiciones impuestas en la concesión indicando las actividades realizadas y la conclusión de cada una de ellas, así como los objetivos y resultados obtenidos, especificándose además, los criterios objetivos de eficacia.
 - Adjuntar todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.

2. Memoria económica.
 - 2.1 Memoria económica de subvenciones concedidas en materia de Cooperación para el Desarrollo, conforme al Anexo X debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, teniendo en cuenta que la relación numerada de los documentos justificativos del gasto corresponderá al coste total del proyecto y adjuntando:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados, indicando las desviaciones acaecidas.
 - Una cuenta justificativa simplificada y únicamente se aportará los justificantes acreditativos del gasto que por este Ayuntamiento se estimen oportunos, mediante técnicas de muestreo que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.
 - Documentación acreditativa de las transferencias bancarias realizadas a la contraparte local correspondientes al importe de la subvención concedida.
 - Documentos acreditativos de los tipos de cambio utilizados, no se aceptará la utilización de diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.

 - 2.2 Memoria económica de las subvenciones concedidas en materia de Ayuda Humanitaria, conforme al Anexo XI debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, teniendo en cuenta que la relación numerada de los documentos justificativos del gasto corresponderá al coste total del proyecto y adjuntando:
 - Deberá presentar cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados, indicando las desviaciones acaecidas.
 - Documentos justificativos de los gastos subvencionados por este

27/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Ayuntamiento, dentro del plazo de ejecución del mismo, mediante la presentación de facturas, recibos u otros documentos de valor probatorios equivalentes, expedidos en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución.

- Documentación acreditativa de las transferencias bancarias realizadas a la contraparte local correspondientes al importe de la subvención concedida.
- Documentos acreditativos de los tipos de cambio utilizados, no se aceptará la utilización de diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.

Los gastos podrán ser justificados mediante facturas, recibos u otros documentos a los que se les reconozca valor probatorio, y se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, debiendo contener en todo caso:

- Datos identificativos de la entidad expedidora o identificación equivalente en el país de ejecución.
- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante o la contraparte ejecutora.
- Concepto detallado que deberá coincidir con el objeto de la subvención concedida.

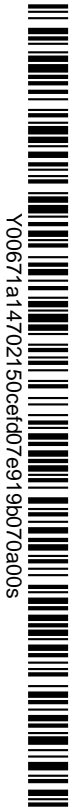
Podrán, asimismo, utilizarse recibos de caja en lugar de facturas, cuando las entidades receptoras de los pagos no estén sujetas a la obligación de emitirlos de acuerdo a su normativa vigente, siempre que en la documentación justificativa se incluya la acreditación documentada de la normativa aplicable o documento oficial expedido por un organismo público competente.

Los criterios establecidos para los justificantes de gastos y de pagos deberán respetar las normas y especificidades de los países en los que se desarrolle el proyecto subvencionado. Se deberá presentar la documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Con carácter general sólo se admitirá el pago en metálico por cuantía inferior a 1.000€. No obstante, se aceptarán gastos por importe superior siempre que así se permita conforme a la legislación vigente en el país en que se realicen los gastos. Si en el país no existe normativa o no estuviese regulado legalmente este aspecto, solo se admitirá el pago en efectivo por importe inferior a 1.000€ de conformidad a lo establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal o la que en su

28/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

caso se fije.

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) Los costes directos subvencionables se consideran aquellos vinculados a la ejecución de la intervención, revisten este carácter los siguientes:
 1. Alquiler de terrenos e inmuebles.
 2. Reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras (incluye materiales, mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas).
 3. Equipos, material inventariable y suministros (se incluyen gastos derivados del envío).
 4. Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, no podrán superar el 50% del coste total del proyecto. Con respecto al personal local y expatriado (no vinculado al seguimiento), se incluirá el coste de los salarios y cargas sociales del personal relacionado directamente con el proyecto, o su parte proporcional.
 5. Costes de desplazamientos y estancias del personal vinculado a la intervención del proyecto (se incluyen los gastos imprescindibles para garantizar la correcta ejecución del proyecto, no vinculados al seguimiento).
 6. Gastos de funcionamiento derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
 7. Gastos bancarios, transferencias bancarias, comisiones y compulsa de documentos.
 8. Imprevistos. Se incluirán los posibles imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto en caso de que no se produzcan dichos imprevistos.
- c) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento. Se considerarán gastos indirectos subvencionables:
 - Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del

29/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

proyecto.

- Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: telefonía móvil y fijo, alquiler...
- Gastos derivados de las transferencias bancarias, gastos bancarios, comisiones.
- Gastos de desplazamientos y estancias.
- Gastos del personal, expatriado, y/o voluntariado, vinculados al seguimiento del proyecto.

d) No se computarán como subvencionables:

- Los desplazamientos, estancias, salarios y dietas del personal local expatriado, ni gastos generales de funcionamiento vinculados al seguimiento.
- Los aportes valorizados de cualquier naturaleza, así como terrenos, vehículos y demás propiedades donadas a la entidad.

e) La adquisición de bienes de "Segunda Mano" serán admitidos siempre que no hayan sido subvencionados anteriormente y su coste no sea superior al valor de mercado.

f) Para la justificación de gasto de personal se aportará:

- Las nóminas correspondientes.
- Justificantes relativos a cotizaciones de Seguridad Social, recibos de liquidación de cotizaciones (RLC) y relación nominal de trabajadores/as (RNT).
- Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salario.

La documentación justificativa relativa al gasto de personal en el país de ejecución del proyecto deberá cumplir con la normativa vigente y emitirse conforme a lo dispuesto por la legislación local.

g) El porcentaje máximo de gastos de desplazamiento y estancia destinado a sufragar el total de los costes directos e indirectos no podrán exceder del 10% del importe subvencionado.

h) De forma general, deberá aportarse:

- Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
- Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

30/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado de obligaciones de la presente convocatoria.
4. Inclusión de los criterios objetivos de eficacia que se han alcanzado con la subvención:
- Cumplimiento de objetivos y resultados esperados.
 - Alcance e impacto del proyecto.
 - Relevancia del proyecto.
 - Sostenibilidad.
 - Eficiencia en el uso de recursos.
 - Participación local.
 - Fortalecimiento de capacidades.

Toda la documentación aportada, deberá estar redactada en español. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción o documento explicativo en castellano.

DECIMAOCTAVA. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con el art. 90 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración. La entidad beneficiaria para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial de este Ayuntamiento, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades-financieras/>, seleccionando en la casilla Concepto, "Varias", e indicando en la casilla Descripción, "Devolución voluntaria subvención Delegación de Cooperación Internacional Convocatoria 2025" y presentar a esta Delegación el justificante de pago una vez efectuado el ingreso a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMANOVENA. REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, por los porcentajes que se indican, de los siguientes:

31/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

1. Incumplimiento total de las obligaciones y los fines para los que se otorgó la subvención, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 100 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
3. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
4. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.
5. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la subvención o ayuda: hasta el 10 por 100 del importe de la subvención

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, CONVOCATORIA 2025

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		
Siglas:	NIF:	
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

32/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio a efectos de notificación:			Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE						
<p>La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas.<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales. <p>Solicitadas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Fecha</th><th>Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe			
Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe				

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Concedidas:		
Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.		
Solicitadas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
Concedidas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
<input type="checkbox"/> Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.		
5. SOLICITA		
Sea otorgada subvención para el proyecto:		
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe solicitado
		€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

AYUDA HUMANITARIA.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe solicitado
		€

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

a) Datos objeto de tratamiento: se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.

35/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- b) Finalidad del tratamiento:** gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
- c) Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- d) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.
- f) Base jurídica del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c)).
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.
- h) Persona destinataria:** no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos:** no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos:** tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su NIF/NIE, u otro documento que lo identifique legalmente.

36/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO II

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

_____, con NIF/NIE
número _____, titular de la Secretaría de la entidad
_____, NIF núm. _____,
con domicilio en _____.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día ____
de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE

Todas las personas relacionadas han aceptado expresamente el cargo.
Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación con el
visto bueno de la Presidencia en _____, a ____ de
_____ de _____.

Fdo.
SECRETARÍA.

VºBº.
PRESIDENCIA.

(Sello de la entidad).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

37/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

_____ con NIF/NIE núm.
_____ en nombre y representación de la entidad
_____ con NIF núm _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

38/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, EJERCICIO 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO:		
1.2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Señalar la línea de subvención que corresponda)		
<input type="checkbox"/> COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. <input type="checkbox"/> AYUDA HUMANITARIA.		
1.3. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
Continente:	País:	Región:
Departamento:	Municipio:	Barrio:

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. PRESENCIA ACTIVA:						
Nº total de socios/as:						
Nº total de socios/as en la localidad:						
Nº de personas voluntarias:						
Nº de personal remunerado:						
2.2. EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO/ACCIONES HUMANITARIAS						
2.2.1. Proyectos ejecutados:						
Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido	Entidad cofinanciadora
	Cooperación	Acciones				

39/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

	para el Desarrollo	Humanitarias				

2.2.2. Años de experiencia en cooperación para el desarrollo y/o acciones humanitarias:

2.2.3. Experiencia en la zona donde se realiza el proyecto o la intervención y nº de años de presencia en el país o zona de ejecución:

2.2.4. Actuaciones desarrolladas en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (nombre, actividad y año):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL

3.1. DE LA ENTIDAD Deberá estar inscrita en los correspondientes registros oficiales del país:					
Nombre de la entidad:					
Domicilio social:					
Localidad:					
Teléfono:					
3.2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA ZONA 3.2.1. Experiencia y capacidad operativa en la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o acciones humanitarias:					
Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido
	Cooperación para el Desarrollo	Acciones Humanitarias			
3.2.2. Descripción de la trayectoria conjunta con la entidad solicitante (año en se que se inició la relación y enumeración de proyectos ejecutados):					

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3.2.3. Experiencia con otras entidades españolas:

--

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

--

4.2. SECTOR DESTINO CAD (señale aquel que mejor defina la actuación del proyecto):

Sector:	Subsector:
---------	------------

4.3. OBJETIVOS.

4.3.1. Objetivo general:

--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

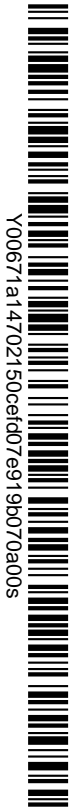
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

4.3.2. Objetivos específicos:
4.3.3. Criterios objetivos de eficacia:
4.3.4. Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes:
1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
4.3.5. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:
4.3.6. Fuentes de verificación:
4.3.7. Resultados esperados:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

4.4. POBLACIÓN BENEFICIARA
4.4.1.Descripción de la población beneficiaria:
Personas beneficiarias: (número, sexo, características sociales, económicas y culturales).
Directa:
Indirecta:
4.4.2.Criterios de selección de la población beneficiaria:
4.5. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:
4.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA: (Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Actividades	Meses										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

4.7. PERSONAL.

Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):

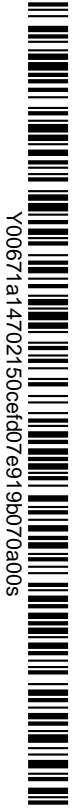
Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado/ contrato	Lugar origen: local/personal expatriado ⁽¹⁾	Salario en Euros	Meses

I. Especificar si es de Chiclana de la Frontera.

5. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Plazo de ejecución:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2025) :
Fecha prevista de finalización (hasta el 31 de diciembre de 2025):

Presupuesto total en Euros: Subvención solicitada al Ayto. de Chiclana en €:

6. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro se debe adecuar al número de entidades financiadoras, abriendo una columna por cada una de ellas y debiendo relacionarse detalladamente en cada partida la adquisición o el gasto previsto:

Partidas	Ayto. de Chiclana	Entidad solicitante	Contrapart e local	Comunidad beneficiaria	Otras	Coste total
COSTES DIRECTOS						
A1. Terrenos y/o Inmuebles y construcciones						
A2. Equipos y suministros						
A3. Costes de Personal						
A4. Desplazamiento y transporte ⁽¹⁾						
Otros (especificar)						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
% costes directos / total						

46/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

COSTES INDIRECTOS						
B1. Administración						
B2. Estudio, diagnóstico y formulación						
B3. Seguimiento y evaluación						
B4. Publicidad						
Otros (especificar)						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
% costes indirectos/ total						
SUMA TOTALES						

(1) Los gastos de desplazamiento y transporte son los originados en el país o zona dónde se realiza el proyecto.

7. VIABILIDAD DEL PROYECTO

7.1. VIABILIDAD TÉCNICA:

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, mantenimiento...:

47/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

7.2. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando de cómo se adapta a la forma de vida de la población beneficiaria:

7.3. VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD:

7.3.1. Responsables de la acción después de la ejecución del proyecto:

7.3.2. Especificar la titularidad de la propiedad de las infraestructuras creadas, mobiliario, materiales o equipos adquiridos en el marco del proyecto:

7.3.3. Autosostenibilidad económica del proyecto y/o capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo:

48/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

7.3.4. Análisis económico (explicar el sistema de financiación previsto):

7.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:

Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participación y fortalecimiento del poder local:

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera determine):

49/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO V

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 12 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y /o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 12 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera.(1 punto por cada una, con un máximo de 6). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos).	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

50/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

2. Adecuación a las prioridades sectoriales y geográficas:

SECTORES DE INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 6 puntos	PUNTUACIÓN
-Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mas relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 5).	De 0 a 5 puntos	
Los servicios sociales básicos: -Salud. -Educación. -Agua y saneamiento. -Vivienda digna. -Fortalecimiento de sistemas públicos para su provisión. (Puntuar un máximo de 2 servicios, cada uno de ellos con 1 puntos).	De 0 a 2 puntos	
-Igualdad de género y, en particular, el empoderamiento político, social y económico de las mujeres y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres. (1 punto). -Protección del medio ambiente, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y fomento de la transición ecológica justa. (1 punto). -Acceso a la salud y fortalecimiento de los sistemas sanitarios. (1 punto). -Lucha contra el hambre, mediante una seguridad alimentaria nutricional y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles. (1 punto). -Crecimiento económico incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos con especial hincapié en el medio rural, e impulse una transición digital que no deje a nadie atrás.(1 punto). -Promoción de la democracia y el Estado de derecho. (1 punto).	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL SECTORES DE INTERVENCIÓN		
ZONAS GEOGRÁFICAS	BAREMACIÓN Mínima 1 punto	PUNTUACIÓN
-Países con Índice de Desarrollo Humano Bajo, según el	3 puntos	

51/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (Puntuar con 3 puntos).		
-Población saharai y los campos de personas refugiadas. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Territorios palestinos y países con conflictos bélicos. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Países con Índice de Desarrollo Humano Medio. (Puntuar con 2 puntos).	2 puntos	
-Comunidades vulnerables de Países con Índice de Desarrollo Humano Alto y muy Alto. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	
-Marruecos. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	
SUBTOTAL ZONAS GEOGRÁFICAS		

3.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 40 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia:	De 0 a 9 puntos	

52/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.		
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.	De 0 a 24 puntos	
Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directas e indirectas. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.	De 0 a 12 puntos	
Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3	De 0 a 15 puntos	

53/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

<p>puntos).</p> <ul style="list-style-type: none">-Efectos de la intervención en la población y en el contexto.-Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados.-Impacto de género.-Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental.-Impacto en términos de fortalecimiento del poder local.		
<p>Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none">-Viabilidad económica-financiera.-Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico.-El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL VALORACIÓN PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VI

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
SUBVENCIONES DE AYUDA HUMANITARIA**

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 12 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y/ o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 12 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera. (1 punto por cada una, con un máximo de 5). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos).	De 0 a 8 puntos	
	SUBTOTAL	

55/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

2. Sectores de Intervención:

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCIÓN HUMANITARIA	BAREMACIÓN Mínima 8 puntos	PUNTUACIÓN
Además de los principios fundamentales de la acción humanitaria (Humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia), el proyecto interviene en los siguientes principios relevantes: -Universalidad. -Participación de las personas damnificadas. -Empoderamiento. -Rendición de cuentas. -Protección. (Puntuar cada uno de ellos con 1 punto, como máximo 4 puntos).	De 0 a 4 puntos	
-Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 5). -Igualdad de género y, en particular, el empoderamiento político, social y económico de las mujeres y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres. (1 punto). -Protección del medio ambiente, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y fomento de la transición ecológica justa. (1 punto). -Acceso a la salud y fortalecimiento de los sistemas sanitarios. (1 punto). -Lucha contra el hambre, mediante una seguridad alimentaria nutricional y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles. (1 punto). -Crecimiento económico incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos con especial hincapié en el medio rural, e impulse una transición digital que no deje a nadie atrás.(1 punto). -Promoción de la democracia y el Estado de derecho. (1 punto).	De 0 a 11 puntos	
SUBTOTAL		

56/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

3.Criterios Sectoriales:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
-Respuesta a crisis crónicas o crisis olvidadas: Intervenciones dirigidas a poblaciones afectadas por conflictos, guerras, catástrofes naturales, epidemias o pandemias. Se priorizará la protección de mujeres, infancia, personas mayores y personas con discapacidad, así como acciones de prevención y preparación ante estas situaciones. -Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre. -Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales: Medidas destinadas a reducir el riesgo de desastres, protegiendo a la población ante amenazas inminentes de origen natural. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		

4.Criterios de Intervención:

INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Gravedad de la crisis. -Atención a situaciones prolongadas en el tiempo.	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL		

5.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 40 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	

57/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.	De 0 a 9 puntos	
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.	De 0 a 24 puntos	
Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directos e indirectos. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en	De 0 a 12 puntos	

58/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

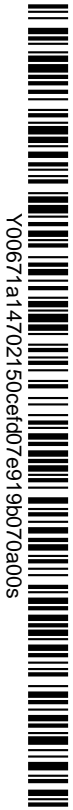


AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.		
Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. -Impacto de género. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Impacto en términos de fortalecimiento del poder local.	De 0 a 15 puntos	
Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Viabilidad económica-financiera. -Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico. -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		
PUNTUACIÓN TOTAL		

59/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VII
ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/RENUNCIA
(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	NIF:
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
A) En materia de Cooperación para el Desarrollo, titulado:
B) En materia de Ayuda Humanitaria, titulado:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.

4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2025, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
 CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.
 DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

RENUNCIO a la subvención propuesta.

4.2 Formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado).

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **REFORMULO** la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:

Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

61/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO VIII

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

.....con NIF/NIE n.º,
en nombre y representación de....., NIF n.º
.....

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria del ejercicio 2025, en la línea de:

- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - AYUDA HUMANITARIA
- (señalar la línea de subvención que corresponda)

destinada a la financiación del proyecto.....
.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IX

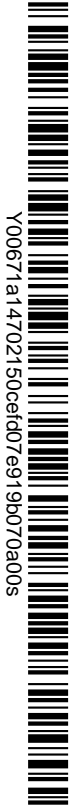
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, EJERCICIO 2025

MEMORIA DE ACTUACIÓN

....., con NIF/NIE
....., como representante legal de la entidad

62/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, en la línea de:

- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - AYUDA HUMANITARIA
- (señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio.	
Fecha de finalización.	

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados obtenidos.

La entidad debe hacer referencia a los siguientes objetivos que se han alcanzado con la subvención concedida:

- Objetivo general,
- Objetivos específicos,
- Objetivos de eficacia:
 - Cumplimiento de objetivos y resultados esperados.
 - Alcance e impacto del proyecto.
 - Relevancia del proyecto.
 - Sostenibilidad.
 - Eficiencia en el uso de recursos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

- Participación local.
- Fortalecimiento de capacidades.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

[Espacio vacío para describir desviaciones e incidencias]

1.5. Conclusión de la ejecución del proyecto.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica, así como la conclusión de cada una de ellas.

1.6. Valoración global del proyecto.

La entidad debe hacer referencia a:
-La descripción de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas.
-Impactos transversales.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
ANEXO X
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, EJERCICIO 2025
MEMORIA ECONÓMICA

....., con NIF/NIE
....., como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Frontera, titulado....., con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, en la línea de **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

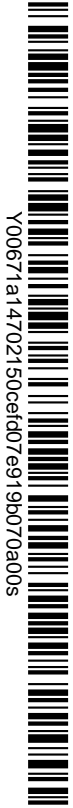
3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Partida	Núm. documento	Fecha documento	Concepto detallado	Acreeedor/a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/transfere ncia/ cheque)	Importe Moned a Local	Base imponible € (en caso que proceda)	IVA TOTAL o EQUIVALENTE € (en caso que proceda)	IMPORTE TOTAL €	Importe € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe € imputable a la entidad	Importe € imputa ble a otros cofinanc iadores	TOTAL
COSTES DIRECTOS														
	A1													
	A2													
	A3													
	A4													
	Otros													
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														
	B1													
	B2													
	B3													
	Otros													
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
SUMA DE TOTALES														

- A1. Terrenos y construcciones.
- A2. Equipos y suministros.
- A3. Costes de Personal.
- A4. Desplazamiento y transporte.

- B1. Administración.
- B2. Estudio, diagnóstico y formulación.
- B3. Seguimiento y evaluación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4.- Que los gastos efectuados coinciden con el objeto subvencionado y aparece con detalle en el concepto de cada justificante de gasto.

5.- Que toda la documentación acreditativa de los gastos de valor probatorio, tienen validez en la en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, y en su caso, en la legislación local del país de ejecución, así como la justificación de su pago.

6.-Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos acreditativos del gasto, a fin de aportar aquellos que por este Ayuntamiento se estimen oportunos, mediante técnicas de muestreo y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

7.- Que se adjunta la documentación acreditativa de la transferencia bancaria realizada a la contraparte local correspondiente al importe de la subvención concedida.

8.- Que se adjunta la documentación acreditativa de los tipos de cambio utilizados.

9.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

10.- Que a continuación se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
CONTRAPARTE LOCAL	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

11.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

**ANEXO XI
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA
DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, EJERCICIO 2025
MEMORIA ECONÓMICA**

....., con NIF/NIE
....., como representante legal de la entidad

66/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, en la línea de **AYUDA HUMANITARIA.**

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Partida	Núm. documento	Fecha documento	Conce pto detallado	Acreedor /a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe Moned a Local	Base imponible € (en caso que proceda)	IVA TOTAL o EQUIVALENTE € (en caso que proceda)	IMPORTE TOTAL €	Importe € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe € imputable a la entidad	Importe € imputable a otros cofinanciadores	TOTAL
COSTES DIRECTOS														
	A1													
	A2													
	A3													
	A4													
	Otros													
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														
	B1													
	B2													
	B3													
	Otros													
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
SUMA DE TOTALES														

- A1. Terrenos y construcciones.
- A2. Equipos y suministros.
- A3. Costes de Personal.
- A4. Desplazamiento y transporte.

- B1. Administración.
- B2. Estudio, diagnóstico y formulación.
- B3. Seguimiento y evaluación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

4.- Que los gastos efectuados coinciden con el objeto subvencionado y aparece con detalle en el concepto de cada justificante de gasto.

5.-Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos del importe subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

6.-Que toda la documentación acreditativa de los gastos de valor probatorio, tienen validez en la en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, y en su caso, en la legislación local del país de ejecución, así como la justificación de su pago.

7.-Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

8.-Que obra en poder de la entidad beneficiaria el resto de los documentos justificativos del -gasto hasta completar el presupuesto total del proyecto, pudiendo este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.

9.- Que se adjunta la documentación acreditativa de la transferencia bancaria realizada a la contraparte local correspondiente al importe de la subvención concedida.

10.- Que se adjunta la documentación acreditativa de los tipos de cambio utilizados.

11.-Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

12.- Que a continuación se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
CONTRAPARTE LOCAL	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

13.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

68/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18

Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

ANEXO XII



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA.”**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente para la tramitación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria correspondiente a 2025.

Tercero. Registrar, una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Cuarto. Proceder a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el portal de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 25 de junio, de transparencia de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

Frontera.

Quinto. Publicar, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en el tablón de edictos de la delegación de Cooperación Internacional y en la pagina web de este Ayuntamiento www.chiclana.es".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

70/70.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/07/2025 10:00:01
ARAGON ROMAN ANTONIO	21/07/2025 07:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	18/07/2025 13:39:18



Y00671a14702150cefd07e919b070a00s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a14702150cefd07e919b070a00s>